

**BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y  
ENTIDADES DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS IMPULSO Y APOYO  
AL EMPRENDIMIENTO Y AL TEJIDO EMPRESARIAL DURANTE 2025**

**MOTIVACIÓN**

El Ayuntamiento de Palencia, en su labor de favorecer el desarrollo de la actividad económica de la ciudad, tiene entre sus estrategias el fomento de la innovación, desarrollo económico y la creación de empresas de la ciudad de Palencia con el objetivo de dar nuevo impulso a la generación de actividad económica y al intercambio de conocimiento.

El Ayuntamiento de Palencia trabaja por el desarrollo de actuaciones que potencien la pequeña empresa como vehículo generador de empleo, tanto en puestos de trabajo por cuenta ajena como por autoempleo.

Entre la amplia actividad desplegada por el mismo, se encuentra la realización de actividades de impulso y apoyo al emprendimiento y al tejido empresarial, mediante la colaboración y asesoramiento en el desarrollo de proyectos empresariales y empresas en Palencia.

Su compromiso constante con los emprendedores y empresas la convierten en un agente experimentado conocedor del entorno empresarial y emprendedor y activo promotor de la actividad empresarial y emprendedora y por tanto tiene entre sus objetivos la consecución de la promoción, desarrollo e impulso de la economía del citado municipio.

La dinamización empresarial es fundamental para lograr un mayor grado de desarrollo y riqueza, por lo que resulta conveniente incentivar y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio del sector empresarial.

**BASES**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a otorgar en el año 2025 a asociaciones y entidades del municipio de Palencia que presenten programas de **IMPULSO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL TEJIDO EMPRESARIAL A DESARROLLAR DURANTE 2025**.

Los programas que presenten las entidades deberán estar dirigidos al conjunto de emprendedores y del tejido empresarial de la ciudad y/o a la promoción de la ciudad de Palencia como núcleo empresarial, tanto en la propia provincia, como en las provincias limítrofes, en la comunidad y en el resto del país, así como la dinamización de la ciudad de forma general y la atracción de tejido empresarial a la misma.

**A. EXCLUSIONES.** Quedan excluidas del objeto de esta convocatoria:

1. Las actividades que por su carácter parcial o su especificidad no tengan una repercusión directa sobre el conjunto emprendimiento y tejido empresarial de la ciudad.
2. Acciones que tengan como **único** objeto la publicidad.
3. Gastos referidos al mantenimiento y funcionamiento habitual de la entidad.



## 2. DESTINATARIOS

Estas ayudas están dirigidas a Asociaciones y Corporaciones de Derecho Público Empresariales y Asociaciones representativas de trabajadores autónomos de la ciudad de Palencia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, cumplan las condiciones de desarrollar su actividad efectiva en Palencia.

## 3. ACCIONES SUBVENCIONABLES

Acciones cuyo objetivo sea el IMPULSO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL TEJIDO EMPRESARIAL A DESARROLLAR DURANTE 2025

## 4. ÁMBITO

Las acciones desarrolladas deberán realizarse en la ciudad de Palencia.

## 5. OBLIGACIONES

Las asociaciones y entidades que dentro de la presente convocatoria resulten beneficiarios de subvención deberán llevar a cabo:

- La organización completa de las acciones subvencionadas dentro del programa presentado, que deberán presentarse junto a un calendario en el que queden reflejadas las fechas de las actividades propuestas.
- Facilitar la supervisión de la realización de las actividades programadas por la Concejalía de Impulso Económico, siendo esta informada previamente de todas las acciones que se vayan desarrollando para la realización los mismos.
- Todas las acciones subvencionadas serán ofrecidas a todos emprendedores y todo el tejido empresarial, estén asociados o no, en igualdad de condiciones.

En todas las acciones subvencionadas y así como en la información o publicidad que se realice por parte de la entidad beneficiaria, se hará constar la colaboración y financiación del Ayuntamiento de Palencia, de tal forma que en toda la documentación que generen los eventos deberá figurar el escudo del Ayuntamiento con el nombre del mismo y de la Concejalía de Impulso Económico. Asimismo, se realizará la difusión de los resultados a través de las Redes Sociales tanto propias como de la ADL / Ayuntamiento de Palencia con cargo al presupuesto de la subvención, realizando un gasto mínimo de promoción del 0,5% del importe subvencionado.

## 6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACCIONES PRESENTADOS Y PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

- A. Las ayudas presentadas mediante solicitud en el modelo oficial facilitado por la concejalía de Impulso Económico se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar el baremo



recogido en la Base 6.III., y que la documentación esté completa y cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria, en tanto exista consignación presupuestaria.

- B. Es requisito imprescindible para optar a la aprobación de la subvención obtener una puntuación igual o superior a 6, siendo, a partir de entonces, cuando entrarán en concurrencia competitiva, en función del crédito disponible. Todas aquellas solicitudes que no alcancen esa puntuación mínima serán desestimadas.
  - C. Para la obtención de subvenciones se establecen los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados **con un punto en caso de su cumplimiento**.

## **POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES:**

1. Por el grado de representatividad de la entidad en función del número de autónomos y/o empresas asociadas, a partir de 200 asociados.
  2. Capacidad organizativa: medios humanos, materiales y técnicos.
  3. Experiencia en el desarrollo de proyectos en materia objeto de esta convocatoria.
  4. Por la existencia de página web representativa de la entidad solicitante debidamente actualizada.

#### **POR EL TIPO DE ACCIÓN:**

1. Innovación: Carácter innovador de la acción siempre que tenga una relevancia clara en emprendedores, autónomos, empresas del tejido empresarial.
  2. Resultados positivos obtenidos por la acción en ediciones anteriores, en grado de participación, aceptación y continuidad en el tiempo.
  3. Acciones que dinamicen no solo el tejido empresarial sino la actividad general de la ciudad.
  4. Acciones que difundan la imagen colectiva del tejido empresarial palentino en un ámbito superior al provincial.
  5. Acciones que promuevan la ciudad de Palencia como destino de emprendimiento y de inversión.
  6. Organización de Ferias, Certámenes y eventos de dinamización del tejido empresarial y emprendimiento similares
  7. Acciones que complementen la oferta empresarial de la ciudad.
  8. Acciones dirigidas al fomento de servicios online y la integración de las TICs en tejido industrial y emprendimiento.

**POR EL GRADO DE COFINANCIACIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LAS  
ACCIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

A. Del 10% al 24,99 % 1 punto

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

B.Del 25 % al 49,99 %	3 puntos
C.50% o más	5 puntos

La valoración se aplicará individualmente para cada una de las acciones incluidas en cada proyecto presentado a esta convocatoria.

D. Las Asociaciones o Entidades podrán presentar proyectos conjuntos, que supongan un conjunto de acciones complementarias que presenten sinergias. En este caso puntuará el proyecto global presentado, teniendo en cuenta conjuntamente las características de las entidades.

En el supuesto de que dos o más entidades en su proyecto presenten una misma actividad o muy similar y del resultado de la valoración de la acción resulte un empate en su puntuación, será la entidad que haya presentado el presupuesto más bajo la beneficiaria.

## 7. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

La dotación presupuestaria para estas ayudas es de 46.000 € de la partida 2025/1/43300/48906.

Las ayudas serán otorgadas, en función del crédito disponible, para cada una de las acciones que hayan obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios establecidos en la base Sexta y cumplan los requisitos y obligaciones recogidos en la base Segunda.

El límite máximo subvencionable para cada acción será de 20.000 €, sea cual sea la cuantía presupuestada. En caso de que el proyecto se desarrolle conjuntamente entre varias entidades, y suponga la realización de acciones complementarias que presenten sinergias, el límite máximo se elevará a 20.000 € por cada acción, hasta alcanzar el crédito disponible.

Los presupuestos presentados deberán estar suficientemente motivados y especificados para cada acción, deberán corresponderse de manera inequívoca con el objeto de la misma y no presentar desviaciones anormales respecto de los precios de mercado. La Concejalía de Impulso Económico valorará su coherencia y proporcionalidad, y en caso de estimarlo procedente, podrá proponer una minoración de la subvención solicitada.

El programa de ayudas contenido en las presentes bases es compatible con otras ayudas. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En ese caso, se reducirá en cuantía igual al exceso producido.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En el supuesto de que el crédito destinado para estas ayudas no alcance para cubrir el importe total de las acciones, las cantidades subvencionadas para cada acción se prorratearán en función de la puntuación obtenida.

La valoración de las acciones presentadas la realizarán técnicos de la Concejalía de Impulso Económico y su propuesta de concesión será presentada a la Comisión Informativa de Impulso Económico para la emisión del dictamen previo a la resolución de esta convocatoria por la Junta de Gobierno local.

Las ayudas reguladas con las presentes bases tienen la naturaleza de subvenciones a fondo perdido.

Las ayudas o subvenciones establecidas en la presente Convocatoria respetarán lo dispuesto en el reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Página 9 de 11 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (RCL 2009/2300), a las ayudas de mínimos y cuantas modificaciones posteriores se produzcan. De conformidad con el citado reglamento, una única empresa puede recibir por Estado miembro, como importe de la ayuda de mínimos, a lo largo de un período de tres años un límite máximo de 200.000 euros. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de esta convocatoria se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

## 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de **20 días** computados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases conforme al Anexo I.

## 9. PROCEDIMIENTO

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde (Anexo I) y se presentarán en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia

La ordenación y el procedimiento de esta convocatoria corresponde a la Concejalía de Impulso Económico del Ayuntamiento de Palencia, y su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

- A.** Si la subvención solicitada no superara los 3.000 €, el solicitante deberá acreditar en el momento de la solicitud que la entidad está al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social mediante una Declaración

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



responsable firmada por el representante de la entidad (Anexo II). Si la subvención solicitada superara los 3.000 € la entidad solicitante deberá autorizar al Ayuntamiento de Palencia, en el momento de la solicitud, a que pueda recabar, para los mismos efectos, la información que precise a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social mediante la firma de la autorización que figura en el **Anexo II**.

**B.** A la instancia de solicitud se añadirá la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- **PROGRAMA** en el que se determinen los objetivos a conseguir, métodos previstos para su consecución, actividades a realizar de forma individualizada para cada Acción/Evento, lugar y fechas de realización de las mismas y número estimado de participantes a los que se dirigen.
- Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención, con la relación de ingresos y gastos. En el mismo deberá especificarse claramente la cuantía aportada por la propia entidad.
- Declaraciones juradas o responsables, según el modelo del **Anexo II** adjunto a esta convocatoria
- Certificado del Secretario de la Entidad que acredite la representación que ostenta el solicitante, conforme al Anexo III.
- Certificado o declaración jurada del Secretario de la Entidad acreditativa del número de socios.
- Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar las características del programa en relación con los criterios de prioridad recogidos en la base Sexta de esta convocatoria.

**C.** El extracto de las presentes bases se publicará en el B.O.P. Las bases completas estarán disponibles en la Concejalía de Impulso Económico, en el Tablón de anuncios y en la web corporativa <https://www.aytopalencia.es/area/agencia-desarrollo>

## 10. RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD

La resolución de la presente convocatoria se realizará por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Comisión Informativa de Impulso Económico.

La resolución de este procedimiento pone fin a la vía administrativa y se dictará en todo caso, por el órgano competente en el plazo de tres meses a partir de la finalización de plazo de solicitud. Transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

De acuerdo con el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la notificación se realizará en el domicilio de la entidad solicitante que se haga constar en la solicitud y, si las ayudas concedidas alcanzasen o superasen todas o alguna de ellas la cantidad de 3.000 euros, la resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria, la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad de la subvención.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza citada en el párrafo anterior, se establece un plazo de 10 DÍAS a computar desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria para que la misma sea aceptada por la entidad beneficiaria utilizando para ello, el modelo que se recoge en el **Anexo IV**.

#### 11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Los programas subvencionados deberán ejecutarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento, una vez finalizados los programas, la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos producidos en relación con la actividad o actividades subvencionadas, desglosado por cada actividad.
- Relación detallada de las facturas que se presentan como justificación del gasto realizado.
- Memoria del programa.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad. En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- Facturas o documentos justificativos de los **gastos** realizados, que deberán contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable.
- Documentos originales que acrediten los **pagos** realizados correspondientes a los gastos del punto anterior, hasta el importe subvencionado por el ayuntamiento, los cuales tendrán que contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable.
- Relación de los gastos realizados con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que, si estos superasen a los gastos, se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.

La anterior documentación, una vez recibida por el Departamento correspondiente y constatada su correspondencia con el programa presentado, se remitirá a la Intervención Municipal si el informe fuese favorable. En este caso, si no se formulasen observaciones por la Intervención, se procederá a su abono y a la devolución del expediente al Departamento para su archivo, previo sellado de las facturas y demás documentos justificativos de los gastos.

**El plazo para justificar** las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, **finaliza el día 14 de febrero del de 2026**. Asimismo, deberá justificarse



cada acción subvencionada en un plazo máximo de 3 meses desde el final de su ejecución.

Podrá anticiparse hasta un 50% de la subvención concedida previa solicitud motivada del beneficiario e informe favorable de la Concejalía de Impulso Económico, ajustándose la realización de nuevos anticipos al calendario de ejecución de la actividad subvencionada.

En relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente convocatoria será de aplicación lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025 la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia y, en general, las disposiciones legales que regulan esta materia.

*Incumplimientos.*

1.– El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en las presentes bases, las convocatorias y en las órdenes de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar a la cancelación total o parcial de la subvención concedida, con la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma, y, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse

2.– Para la graduación de los incumplimientos se atenderá a los siguientes criterios:

- I. La no realización del proyecto subvencionado dará lugar a la cancelación total y al no abono de la subvención concedida.
- II. Si la cantidad justificada y admitida es inferior al presupuesto aceptado al conceder la subvención, se procederá:
  - a. Si la cantidad justificada y admitida es inferior al 50% del presupuesto aceptado, a la cancelación total y al no abono de la subvención concedida.
  - b. Si la cantidad justificada y admitida es igual o superior al 50% del presupuesto aceptado, a la cancelación parcial de la subvención concedida en proporción a la cantidad no justificada y al abono del correspondiente porcentaje sobre la cantidad justificada y admitida.
- III. La presentación de la cuenta justificativa fuera del plazo inicialmente establecido dará lugar, según los casos, a:
  - a. Si se ha presentado antes de la notificación efectiva o rechazo del requerimiento previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cancelación parcial de la subvención concedida en un 10%, con un máximo de 900€.



- b. Si se ha presentado después de la notificación efectiva o rechazo del requerimiento previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a la cancelación parcial de la subvención concedida en un 20%.

En el supuesto de concurrir esta causa de incumplimiento con la prevista en la letra b del punto 2.II, la cancelación se efectuará una vez aplicado el anterior criterio.

En los restantes supuestos de incumplimiento por parte de los beneficiarios se atenderá al grado de ejecución de la actuación subvencionada y al grado de consecución de la finalidad prevista en el presente programa, dando lugar, según los casos, a la cancelación total y al no abono o a la cancelación parcial de la subvención concedida.

3.– En los supuestos de incumplimiento, cuando éste de lugar al reintegro de las cantidades percibidas, se exigirá el abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

4.– Las consecuencias previstas por posibles incumplimientos se aplicarán previa tramitación del correspondiente procedimiento en el que se garantizará el derecho de la entidad interesada a la audiencia.

La concurrencia de algunas de las circunstancias que se relacionan a continuación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en su cuantía total:

- a) La ausencia total de la documentación justificativa
- b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido
- c) La ejecución de las acciones subvencionadas fuera del plazo establecido para ello.
- d) No reunir los requisitos exigidos para obtener la subvención.
- e) La no realización de las actuaciones subvencionadas

## 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



subvencionada, si se comprobase la desviación de la subvención a finalidades ajenas a las acordadas.

Las entidades subvencionadas deberán informar a la Concejalía de Impulso Económico del calendario de actividades y de cuantas modificaciones se realicen en el mismo.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(ANEXO I)

**SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_

como (1) \_\_\_\_\_ de la entidad (2) \_\_\_\_\_

con NIF nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en: \_\_\_\_\_

y teléfono nº \_\_\_\_\_ concurre a la *Convocatoria de ayudas destinadas A PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS IMPULSO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL TEJIDO EMPRESARIAL A DESARROLLAR DURANTE 2025*, publicada por el Ayuntamiento de Palencia,

**SOLICITA a V. I.** le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros para la ejecución del programa (nombre del mismo):  
-

,

para lo cual CERTIFICA que los datos y documentación que se adjuntan se ajustan a la realidad.

Palencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**Documentos a presentar junto con la solicitud:**

1. Programa de actividades para el que se solicita la subvención.
2. Presupuesto detallado del programa, con balance de ingresos y gastos.
3. Declaración responsable de la situación en que se encuentra la Entidad y autorización, según modelo que se adjunta en Anexo II
4. Certificado del Secretario de la Entidad que acredita la representación que ostenta el solicitante, según modelo que se adjunta en Anexo III

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

CIF: P3412000F - PLAZA DE LA INMACULADA, 8 BAJO – 34001 – Palencia - Tfno. 979 70 64 30

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Como (1) \_\_\_\_\_ de la entidad (2) \_\_\_\_\_,

declara responsablemente:

1. Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo a las bases de esta *Convocatoria de ayudas*
2. Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
3. Que el/los firmantes, autorizan expresamente a que el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia pueda obtener, directamente y/o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.
4. Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
5. Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad: (3)
6. Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Palencia, las subvenciones que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.

Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente (20 dígitos):

.....

En Palencia, a ..... de ..... de

Fdo.

- (1) Cargo que ocupa en la entidad.
- (2) Nombre de la Entidad que solicita la subvención
- (3) Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio se dejará en blanco.

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**



(ANEXO III)

**CERTIFICADO**

(del Secretario de la asociación, acreditativo de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud)

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_,  
como Secretario/a de la asociación \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_,  
con CIF nº \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_,  
desempeña en la actualidad el cargo \_\_\_\_\_  
en la citada asociación y como tal ostenta la representación de la misma y está  
autorizado a solicitar la presente subvención.

Y para que conste a los efectos de la presentación de la documentación de solicitud a la *Convocatoria de subvenciones destinada a LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS IMPULSO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL TEJIDO EMPRESARIAL A DESARROLLAR DURANTE 2025*, firmo en

Palencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello)

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA(ANEXO IV)**

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. \_\_\_\_\_ con D. N. I. \_\_\_\_\_,  
como (1) \_\_\_\_\_ de la entidad(2) \_\_\_\_\_.

Comunica al Excmo Ayuntamiento de Palencia, la aceptación de la subvención recibida por esta entidad, por resolución de la *Convocatoria de ayudas destinadas a PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS IMPULSO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL TEJIDO EMPRESARIAL A DESARROLLAR DURANTE 2025*, por un importe de \_\_\_\_\_ €

En Palencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Entidad que solicitó la subvención

Plazo para aceptar la subvención:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, se establece un plazo de 4 meses a computar desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria para que la misma sea aceptada por la entidad beneficiaria.

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | df87c00a9a1a460c9480bca43801a9a1001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

